

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 268 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de agosto de 2025.

### VISTOS:

El Informe Nº 945-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, el Informe Nº 161-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 22 de julio de 2025; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1280 se aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, que tiene por objeto y finalidad: **1.** Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población. **2.** Establecer medidas orientadas a la gestión y prestación eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acordes con lo establecido en la presente Ley. **3.** Establecer las competencias y funciones de las entidades de la administración pública en materia de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. **4.** Establecer medidas que incrementen la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de la precitada normativa, establece: "Los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento elaboran y ejecutan los planes de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con los lineamientos que emita el Ente rector, previa opinión del Ministerio del Ambiente, los cuales son insumos obligatorios de los Planes Maestros Optimizados (PMO)"

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 364-2023-VIVIENDA, se Aprueban las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)" que establece: "Artículo 14.- Equipo responsable de los PMACC 14.1 Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda dentro de los primeros 30 días hábiles de aprobada la presente norma. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces. 14.2 Las EPS deben definir dentro del equipo responsable a un/a coordinador/a, titular y



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 163 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

alterno, a través del cual se gestione la aprobación de los PMACC y remita la información relativa al estado y avance de su implementación. 14.3 Los datos del personal designado deben ser registrados en el SIGASS, siendo responsabilidad de las EPS mantenerlos actualizados. (...)"

Que, mediante el Informe Nº 161-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. d fecha 22 de julio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, solicita la conformación de un equipo responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPICA S.A., a fin de cumplir con la legislación vigente para lo cual recomienda estar conformada de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO
Gerente General	Coordinador titular
Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental	Coordinador Alterno
Gerente de Desarrollo y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Integrante
Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección	Integrante
Jefe de la Oficina de Catastro Técnico	Integrante
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta	Integrante

Que, con el Informe Nº 945-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en atención a los solicitado por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y luego de evaluar la pertinencia, solicita que mediante acto resolutivo se conforme al equipo responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio climático - PMACC de la EPS EMAPICA S.A., según la propuesta presentada;

Estando a los fundamentos facticos y jurídicos esgrimidos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPICA S.A., conforme a la siguiente relación:

ÁREA	CARGO
Gerente General	Coordinador titular
Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental	Coordinador Alterno
Gerente de Desarrollo y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Integrante
Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección	Integrante
Jefe de la Oficina de Catastro Técnico	Integrante
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Equipo Responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPICA S.A., cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 263-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, que Aprueban las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del Equipo Responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los miembros del Equipo Responsable del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático -PMACC de la EPS EMAPICA S.A. conformado a través del artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, Oficina de Distribución y Recolección, Oficina de Catastro Técnico, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Ing. Margot Vásquez Panduro**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS. EMAPICA S.A.**